CLAUSULA ADICIONAL DE INCENDIO Y EXPLOSIÓN A CONSECUENCIA DIRECTA

DE HUELGA, DESORDEN POPULAR O ACTOS TERRORISTAS

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120140410

1. COBERTURA

No obstante lo establecido en las condiciones generales de la póliza el presente adicional se extiende a cubrir las pérdidas o daños físicos que sufran los bienes asegurados por incendio o explosión causados directamente por:

- a) Personas que se encuentren en huelga legal o ilegal, o resistiendo un lock-out o cierre patronal.
- b) Personas que participen en desórdenes populares o en otros hechos que la ley califica como delitos contra el orden público.
- c) Actos que la ley califica como conductas o delitos de terrorismo.
- d) Los daños físicos causados por explosión originada por actos maliciosos, entendiendo por tales las acciones intencionalmente realizadas para provocar la explosión.
- e) Actos de la autoridad pública realizados para impedir, reprimir o aminorar las acciones descritas en las letras precedentes.

2. EXCLUSIONES

Este adicional no cubre las pérdidas o daños físicos ocasionados por incendio o explosión provenientes de los acontecimientos descritos en el número 1 precedente, cuando tales acontecimientos tuvieran su origen o fueran una consecuencia de guerra, invasión, actos cometidos por enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra, guerra civil, maniobras o ejercicios militares, insurrección, sublevación, rebelión, sedición o motín.

3.- EXTRA PRIMA

La extra prima se incluye en la prima total indicada en las Condiciones Particulares de la póliza

4.- SUBLÍMITES

Son entendidos como únicos, combinados, por evento y en calidad de agregado anual, no pudiendo los eventuales cúmulos de indemnizaciones exceder del límite mencionado dentro de la vigencia del seguro, por tanto se entienden incluidos y/o considerados en el monto asegurado.

Los Sublímites Máximos, así como el Deducible a aplicar en toda y cada pérdida para esta cobertura adicional se encuentran especificados en las Condiciones Particulares de cada Póliza.